

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MONTAJE Y ALQUILER DE CIMBRAS EN LA OBRA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII**



Ref. TSA0067574



## Índice

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 1.  | Justificación de la contratación. ....  | 1 |
| 2.  | Justificación del procedimiento de licitación. ....   | 1 |
| 3.  | Justificación de la no división en lotes del contrato. ....   | 1 |
| 4.  | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. .... | 1 |
| 5.  | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....                            | 3 |
| 6.  | Justificación de los criterios de adjudicación. ....  | 3 |
| 7.  | Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....   | 3 |
| 8.  | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....  | 3 |
| 9.  | Justificación de ausencia de medios. ....   | 3 |
| 10. | Justificación de la urgencia para su tramitación. ....  | 3 |

## 1. Justificación de la contratación.

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a TRAGSA la ejecución de la Obra " ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII".

El objeto de la contratación es "MONTAJE Y ALQUILER DE CIMBRAS EN LA OBRA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII".

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación de los trabajos de "montaje y alquiler de CIMBRAS para la obra cubierta para pista deportiva con local social en la barriada Juan XXIII, Ceuta."

Los trabajos objeto de este expediente se corresponden con el Código CPV: 45262100-2, Trabajos de andamiaje.

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede la división en lotes ya que dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 44.731,71 € (IPSI incluido).

| Nº Uds.  | Ud.            | Descripción   | Precio unit. (IPSI no incluido) | Importe (IPSI no incluido) |
|----------|----------------|---|---------------------------------|----------------------------|
|          |                | CIMBRA Y APEOS  |                                 |                            |
| 2.740,76 | m <sup>3</sup> | Cimbra cuajada i/c proyecto, preparación de la superficie de apoyo, nivelación y apuntalamiento de la | 12,9                            | 35.355,80                  |

| Nº Uds.  | Ud.            | Descripción  | Precio unit.<br>(IPSI no incluido) | Importe (IPSI no incluido) |
|--|----------------|--|------------------------------------|----------------------------|
|  |                | cimbra, alquiler, pruebas de carga, transportes, montaje y desmontaje, totalmente terminada y montada. La cimbra debe ser compatible con el sistema de encofrado metálico de los pilares inclinados.   |                                    |                            |
| 314,91   | m <sup>3</sup> | Cimbra pórtico i/c proyecto, preparación de la superficie de apoyo, nivelación y apuntalamiento de la cimbra, pruebas de carga, alquiler, transportes, montaje y desmontaje, totalmente terminada y montada. La cimbra debe ser compatible con el sistema de encofrado metálico de los pilares inclinados. | 24,31                              | 7.655,46                   |
| <b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>          |                |  |                                    | <b>43.011,26 €</b>         |
| <b>Importe de IPSI:</b>  |                |  |                                    | <b>1.720,45 €</b>          |
| <b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b> |                |  |                                    | <b>44.731,71 €</b>         |

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 43.011,26 €.

| Descripción   | Importe total<br>(Sin IPSI) |
|---|-----------------------------|
| <b>Total presupuesto base de licitación:</b>          | <b>43.011,26 €</b>          |
| <b>Importe prórrogas:</b>                             | <b>0,00 €</b>               |
| <b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b> | <b>0,00 €</b>               |
| <b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>             | <b>43.011,26 €</b>          |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

No procede.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

-Precio (100%). Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

### CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos

## **9. Justificación de ausencia de medios.**

No procede.

## **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.